

La influencia de Xavier Zubiri en la concepción de *acto* de Antonio González¹

Claudio Pastén Palma²

Introducción

En el siguiente trabajo pretendemos mostrar la influencia que tiene la concepción filosófica del acto de Xavier Zubiri en la concepción del acto de Antonio González. Para ello mostraremos como Antonio González asume, pero a la vez critica, ciertos aspectos de la concepción Zubiriana de acto, configurando así su propia filosofía: la *praxeología*.

I.- LA CONCEPCIÓN DE ACTO DE ANTONIO GONZÁLEZ

Antonio González reconoce explícitamente que la gran influencia filosófica en su época de formación fue sin duda Zubiri³. Sin embargo, dicha influencia no se limita solamente a su época de formación, pues el mismo Antonio González afirma en su obra madura *Estructuras de la praxis* que:

«La discusión con [...] Zubiri nos ha llevado a formular la hipótesis de que la verdad primera de la filosofía se ha de situar en los actos»⁴.

¹ Este artículo ha sido publicado en el *Jahrbuch des Stipendienwerkes Lateinamerika-Deutschland*, Band 1, *Deutschland*, 2006-2007, pp. 42-55. Aprovecho esta instancia para agradecer muy encarecidamente a la fundación ICALA, porque gracias a su beca se hizo posible la realización de la investigación titulada: *Los actos en la filosofía de Xavier Zubiri y su influencia de la concepción de acto de Antonio González*. Sin embargo, debido a la formalidad de su Anuario, he optado por presentar en este artículo solamente una parte de dicha investigación.

² Profesor de la Universidad Católica del Norte, Departamento de Teología, Sede Coquimbo.

³ <http://www.zubiri.net/portada2/mod/resource/view.php?id=6>

⁴ González, Antonio, *Estructuras de la praxis. Ensayo de una filosofía primera*, Editorial Trotta, Madrid, 1997, p. 45.

Ahora bien, y a pesar de esta influencia, me atrevería a decir sin ambages, que Antonio González es el filósofo de la escuela zubiriana más creativo y productivo, pues no se limita solamente a realizar una excelente exégesis de Zubiri, como la mayoría de los interpretes de Zubiri, sino que se atreve a ir más allá con una propuesta novedosa y ambiciosa: su *praxeología*.

Si bien hay muchos escritos de Antonio González donde se puede ver la influencia del pensador vasco, en esta investigación solamente nos remitiremos a dos escritos que pertenecen a su época madura, es decir, a aquella época que se inaugura con la publicación de *Estructuras de la praxis*. El primero, y como es obvio, es dicho escrito: *Estructuras de la praxis. Ensayo de una filosofía primera*. El segundo escrito en cambio es un artículo titulado: «El principio de todos los principios: acto en Husserl y en Zubiri». Del primer escrito sólo nos remitiremos al primer y segundo capítulo.

I.1.- ESTRUCTURAS DE LA PRAXIS. ENSAYO DE UNA FILOSOFÍA PRIMERA

Por primera vez, en su libro *Estructuras de la praxis* Antonio González expone una filosofía propia: la *praxeología*. Si bien su filosofía muestra claramente la influencia de Zubiri, también muestra con claridad aquello en lo que González difiere del gran pensador vasco.

En este libro Antonio González se propone intentar una *filosofía primera* que pueda orientar la praxis humana en el mundo contemporáneo⁵. Para realizar tamaña tarea esta filosofía no debe aceptar ninguna tesis ni supuesto que no estén plenamente justificados. Como señala el mismo González:

«La filosofía, si pretende buscar una orientación para la humanidad contemporánea, no puede admitir en su seno ningún presupuesto no justificado, por mucho que esté adornado con algún gran nombre del pasado o del presente»⁶.

⁵ *Ibid.*, pp. 15-23.

⁶ *Ibid.*, p. 22.

Por tanto, su filosofía primera solamente podrá comenzar una vez que haya fundamentado y justificado rigurosamente su propio punto de partida. En palabras de González:

«A este el esfuerzo de reflexión sobre el propio punto de partida se le puede denominar “filosofía primera [...]”. La “primariedad” de la filosofía no es otra cosa que su radicalidad»⁷.

Y este punto de partida no es otro que una *verdad primera* que debe estar radicalmente justificada y que no debe contener ninguna suposición ilegítima. Al respecto afirma:

«[...] la filosofía tiene que encontrar una primera verdad que esté radicalmente justificada y en la que no se haya introducido ningún supuesto ilegítimo»⁸.

Para González esta búsqueda de la verdad primera no implica la eliminación de la historicidad de la filosofía, pues para González «la filosofía avanza precisamente descubriendo y eliminando presupuestos ilegítimos»⁹. Y es mostrando precisamente este avance de la filosofía en la eliminación de los presupuestos y en la delimitación de una verdad primera, que González expone y crítica el realismo trascendental de Zubiri.

González valora de Zubiri que éste quiera «realizar un análisis de nuestros actos, sin ir más allá de los mismo hacia sus condiciones de posibilidad»¹⁰, lo que implica no aceptar ningún presupuesto que se ubique más allá de los actos. Por ello González comenta que:

«Con ello Zubiri no hace otra cosa que ser fiel al ideal fenomenológico de atenerse radicalmente a lo dado, evitando incluir en ello ningún presupuesto»¹¹.

Luego señala que reconoce también que Zubiri ha realizado en los actos una observación que toda la filosofía occidental pasó por alto y según

⁷ *Ibid.*, p. 13.

⁸ *Ibid.*, p. 22.

⁹ *Ibid.*, p. 30.

¹⁰ *Ibid.*, p. 37.

¹¹ *Ibid.*, p. 37.

González «constituye su más importante contribución a la historia de la filosofía»¹². Esta observación consiste en que las cosas que se actualizan, que se presentan en nuestros actos, no solamente poseen un contenido determinado, «sino que, además, se actualizan en nuestros actos como radicalmente “otras”, es decir, se actualizan en nuestros actos como independientes de los mismos»¹³. En seguida señala González que esto le permite a Zubiri distinguir *lo que* se actualiza en el acto, del *acto* en el que eso se actualiza. Distinción que, como veremos más adelante, es fundamental para la *praxeología* de Antonio González.

En estos dos puntos González no tiene ninguna observación crítica contra Zubiri. Los problemas aparecen, según González, en el uso anfibológico del término realidad. Ya que Zubiri lo utiliza tanto para referirse a la alteridad radical con que se presentan las cosas en nuestros actos, como a aquello que se encuentra más allá de ellos:

«Por una parte, la “realidad” designa la alteridad radical con que las cosas se actualizan en nuestros actos. Pero, por otra parte, la “realidad” parece designar también las cosas tal como son con independencia de ellos»¹⁴.

Este problema se resolvería señalando que para Zubiri la realidad no es una zona de cosas, sino un carácter que poseen las cosas tanto en la aprehensión como más allá de ella¹⁵. Sin embargo, esto no soluciona el problema de que, desde esta conceptualización de realidad, no se puede fundamentar radicalmente la praxis humana. Pues, la realidad al trascender lo dado en el acto no puede utilizarse como una verdad primera y radical. Como señala González «La filosofía primera exige la distinción entre lo actualizado en nuestros actos y lo que los trasciende»¹⁶.

Antonio González propone, para resolver la anfibología en la que cae Zubiri respecto al uso del término realidad, restringir el sentido de la palabra realidad para referirlo solamente a *alteridad radical* con que las

¹² *Ibid.*, p. 38.

¹³ *Ibid.*, p. 38.

¹⁴ *Ibid.*, p. 37.

¹⁵ «[...] no se trata de un salto de lo percibido a lo real, sino de la realidad misma en su doble cara de aprehendida y de propia en sí misma». Zubiri, Xavier, *Inteligencia Sentiente. Inteligencia y realidad*, Alianza Editorial, Madrid, 1984, p. 59.

¹⁶ González, Antonio, *Estructuras de la praxis. Ensayo de una filosofía primera*, cit., p. 40.

cosas se presentan en nuestros actos. Para justificar esta restricción González nos entrega tres argumentos:

Primero, que cuando consideramos como reales las cosas que se encuentran más allá de la aprehensión inevitablemente estamos *pensando* en ellas, por tanto las estamos incluyendo en nuestros actos. Esto implica que estas cosas pensadas se actualizan en nuestros actos con una alteridad radical y no como realidades allende los actos:

«Dicho en otros términos, no tendríamos propiamente “realidad”, sino solamente la alteridad radical con la que las cosas se presentan en nuestros actos»¹⁷

Segundo, que cuando se considera que la realidad tiene una prioridad respecto a los actos, porque incluso éstos se actualizan ante nosotros como reales, simplemente tendríamos actos que se actualizan ante sí mismos o ante otros actos. Por tanto, permaneceríamos en el sentido restringido de realidad como la alteridad radical con que lo actualizado se presenta en nuestros actos¹⁸.

Tercero, que cuando consideramos que en la alteridad radical de lo que actualiza en los actos estaría implicada la realidad de eso que se actualiza más allá de los actos, nos estaríamos desviando a lo que se *presupone* en el acto, abandonando lo está explícitamente presente en ellos. La razón de esta presuposición de la realidad en la alteridad radical residiría en que la alteridad radical de lo que se nos actualiza en los actos nos remite inevitablemente a su realidad más allá del acto. Sin embargo, esta remisión no cambiaría el hecho que esa realidad simplemente sería un presupuesto y no algo que está actualmente presente en los actos:

«[...] la filosofía primera tiene que preguntarse solamente por lo que está expresa y actualmente presente en nuestros actos, y no por lo que está implícito en ellos. De lo contrario, estaríamos pasando de nuestros actos a sus presupuestos, con lo que el proyecto de una filosofía como saber primero y radical habría sido nuevamente traicionado»¹⁹

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Cf. *Ibid.*

¹⁹ *Ibid.*

Solamente, permaneciendo en el sentido restringido de realidad, como alteridad radical, permaneceríamos en lo que está explícitamente actualizado en los actos, sin desviarnos a lo que está prepuesto en ellos. Para González esto fue lo que ocurrió con Zubiri que, aunque quiso permanecer en un análisis de los actos, terminó deslizándose a aquello que está presupuesto en éstos: la *realidad* que está implicada en la alteridad radical. En palabras de González:

«De hecho, el término “realidad” presenta las mismas dificultades que el término “subjetividad”: ambos entrañan constitutivamente la referencia a lo que trasciende nuestros actos, ya sea el sujeto o las cosas reales. La “subjetividad” y la “realidad” se refieren a una trascendencia ilegítimamente introducida en la inmanencia de nuestros actos. Por eso, tanto la “subjetividad” como la “realidad” resultan términos enormemente ambiguos y problemáticos cuando se emplean en un análisis que se quiere limitar metódicamente a la verdad primera de nuestros actos, y de todo lo que en ellos se presenta, pero solamente en la medida en que actualmente se presenta»²⁰.

Además este sentido restringido del término realidad evitará, según González, «la impresión de una embriaguez de realidades»²¹, pues para Zubiri todo lo que se actualiza en nuestros actos goza del mismo carácter de realidad, ya sean números, piedras, etc. En palabras de Zubiri:

«Tales son los objetos matemáticos: son objetos reales constituidos en el momento físico de “la” realidad campal, la misma realidad según la cual son reales las cosas como esta piedra. El momento de realidad es idéntico en ambos casos»²²

Sin embargo, señalará González que distinguir entre lo inmanente a nuestros actos y lo trascendente a ellos desempeña una función crítica, pues no puede considerarse de igual manera la realidad actualizada en nuestros actos que la realidad más allá de los mismos. Si bien, todo lo que se actua-

²⁰ *Ibid.*, pp. 41-42.

²¹ *Ibid.*, p. 42.

²² Zubiri, Xavier, *Inteligencia y Logos*, Alianza Editorial, Madrid, 1982, p. 134.

liza en nuestros actos lo hace como algo que queda en alteridad radical, no podemos afirmar que lo que está *más allá de los actos* también posea una alteridad radical.

Por otro lado, permanecer en el sentido restringido de realidad tiene la ventaja de que no se pasa a otras instancias presupuestas en el acto. Pues reconocer la alteridad radical de los actos no implica tener que trascender a otras instancias que desbordan lo dado en él. Con ello la praxelología se libraría de un realismo trascendental²³.

En definitiva, a la altura de *Estructuras de la Praxis*, Antonio González le critica a Zubiri su uso anfibológico del término realidad que sirve para designar tanto la alteridad radical con que se presentan las cosas en nuestros actos, como a aquello que se encuentra más allá de los actos. Para resolver esta anfibología González propone que se restrinja el uso del término realidad, para que designe solamente la alteridad radical con que las cosas se presentan en nuestros actos. Esto nos permitirá permanecer en la verdad primera de nuestros actos, evitando el deslizamiento a otras instancias que solamente estarían presupuestas en ellos.

I.1.1.- LA VERDAD PRIMERA

Una vez hecha esta crítica a Zubiri, González avanza explicando porque se deben considerar los actos como la verdad primera desde donde debe arrancar la praxeología. Para ello necesita aclarar con mayor precisión lo que él entiende por acto. González señala que:

«[...] los actos, liberados de todos los presupuestos que usualmente se proyectan sobre ellos, consisten en actualizaciones de algo que se presenta como radicalmente otro»²⁴.

Luego aclara que su carácter de verdad primera radica en que en los actos no hay ningún tipo de dualidad, a diferencia de lo que ocurre con Zubiri, donde se puede distinguir entre el acto en que actualiza la cosa y la cosa actualizada en dicho acto. Si bien, como admite González, es una dualidad que se da en el acto mismo, esta verdad dual no señala la verdad que poseen en sí mismos los actos como actualizaciones, sino que simplemente

²³ González, Antonio, *Estructuras de la praxis. Ensayo de una filosofía primera*, cit., p. 43.

²⁴ *Ibid.*, p. 65.

señala la verdad de lo que se actualiza en el acto²⁵. Por ello, para González la verdad del acto es más radical que la verdad de *lo que* se actualiza en él, pues la verdad del acto es «un *verum* primario, anterior a toda dualidad entre la cosa actualizada y el acto de actualización [...] es una verdad simple en la que no hay dualidad»²⁶. Por tanto, los actos son los lugares donde se constituyen las verdades duales, pero en ellos mismos no hay ninguna dualidad. En palabras de González:

«La verdad primera como verdad simple difiere entonces de los conceptos de verdad que incluyen una dualidad, aunque sea mínima, entre la cosa y la inteligencia. [...] aquí hablamos de una verdad simple que es más radical que toda verdad en el sentido clásico porque no contiene ninguna dualidad. Es la verdad simple de nuestros actos los actos. Esta verdad constituye la raíz de toda actualidad de la cosa en la inteligencia, de toda desvelación y de toda evidencia, justamente porque esos conceptos de verdad presuponen ya el acto mismo de intelección»²⁷

Entonces esta verdad primera constituye «un hecho radical sobre el cual se funda toda verdad y toda evidencia posterior»²⁸. Esto significa que la verdad primera de los actos es una verdad apodíctica. Ya que si bien su conceptualización está sometida a un proceso constante de aclaración, su apodicticidad radica en su facticidad, es decir, en ser un hecho constatable para cualquiera. Por tanto, González se refiere «a los actos mismos como hechos, anteriores a su posible actualización en otros actos ulteriores»²⁹. Para que no se confundan los actos mismos con los actos actualizados en otros actos, González llama a los primeros *hecho primordiales* y a los segundos *hechos actuales*³⁰. Respecto a esto, González hace una importante observación, que se refiere a que a pesar de que un acto al actualizarse en otro pierde por ello su carácter de hecho primordial, el segundo acto en que se actualizó conserva su carácter de hecho primordial. Como señala González:

²⁵ *Ibid.*, p. 67.

²⁶ *Ibid.*, p. 67.

²⁷ *Ibid.*

²⁸ *Ibid.*, p. 68.

²⁹ *Ibid.*, p. 69.

³⁰ *Ibid.*

«La actualización de unos actos en actos posteriores nos aleja de la primordialidad que tuvieron los actos ahora actualizados, pero no de la primordialidad de los actos en los que los segundos se actualizan»³¹.

Luego, respecto a lo mismo, González hace una importante precisión:

«[...] nosotros no queremos movernos en el ámbito de los presupuestos, sino en el de la verdad primera. Para alcanzar la verdad primera no tenemos que retirarnos de los actos mismos, sino precisamente permanecer en ellos. Si el hecho actual ha perdido su carácter de primordial, no sucede lo mismo con el acto ulterior donde ese hecho se actualiza. Y nada impide que en actos posteriores reconozcamos la primordialidad que tiene todo acto, ya sea pasado, presente y futuro. La verdad primera tiene, por tanto, la facticidad de los actos primordiales, y no la de los hechos actuales que en ellos se actualizan»³².

Por tanto, a pesar de que los actos primordiales pierden su carácter de primordialidad cuando se actualizan en otros actos, no se pierde por ello el carácter de primordialidad de los actos, pues éste se conserva en los actos posteriores.

I.2.- EL PRINCIPIO DE TODOS LOS PRINCIPIOS: ACTO EN HUSSERL Y ZUBIRI

Otro texto muy importante, como ya señalamos, donde se muestra con claridad la influencia de Zubiri sobre la concepción de acto de González, pero también aquello en lo que éste difiere de Zubiri, es el artículo «El principio de todos los principios: acto en Husserl y en Zubiri».

En este escrito González comienza señalando que «una cuestión decisiva en filosofía es la pregunta por los principios»³³, pues es en el comienzo donde se decide la dirección que después va a tomar una determinada

³¹ *Ibid.*

³² *Ibid.*

³³ González, Antonio, «El principio de todos los principios: acto en Husserl y en Zubiri», *Misceláneas Comillas*, vol. 59, Pontificia Universidad de Comillas, Madrid, 2001, pp. 639.

filosofía. Para ser fiel a este principio González hace suyo el lema fenomenológico de atenerse a lo que se da, dentro de los límites en que se da, rechazando por ello todo aquello que trasciende lo dado, ya sean prejuicios, tradiciones, etc.³⁴. Este principio dice así:

«No hay teoría concebible capaz de hacernos errar en punto *al principio de todos los principios*: que *toda intuición en que se da algo originariamente es un fundamento de derecho del conocimiento*; que *todo lo que se nos brinda originariamente* (por decirlo así, en su realidad corpórea) *en la intuición, hay que tomarlo simplemente como se da*, pero también *sólo dentro de los límites en que se da*. Vemos con evidencia, en efecto, que ninguna teoría podría sacar su propia verdad sino de los datos originarios. Toda proposición que no hace más que dar expresión a semejantes datos, limitándose a explicarlos por medio de significaciones fielmente ajustadas a ellos, es también realmente, como hemos dicho en las palabras iniciales de este capítulo, un *comienzo absoluto*, llamado a servir de fundamento en el genuino sentido del término, es realmente un *principium*»³⁵.

Ahora bien, para Husserl estos *principios* no son otros que los *actos*³⁶, pues estos se constituyen en las verdades originarias, y por tanto, en los principios que se obtienen en la actitud filosófica. Por ello, Husserl afirma lo siguiente:

«En vez de agotarnos en la verificación de los actos, múltiplemente edificados unos sobre otros, estableciendo como existentes, de modo por decirlo así ingenuo, los objetos mentados en su sentido, y luego determinándolos o suponiéndolos hipotéticamente y sacando consecuencias, etc., hemos de “reflexionar”, es decir, convertir en objetos esos actos mismos y su sentido inmanente. Al intuir, pensar, ponderar teóricamente objetos, poniéndolos como realidades en unas y otras modalidades del ser, no son esos objetos los que de-

³⁴ *Ibid.*, p. 640.

³⁵ Husserl, Edmund, *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*, tomo I, traducción José Gaos, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p. 58.

³⁶ González, Antonio, “El principio de todos los principios: acto en Husserl y en Zubiri”, cit., pp. 639-640.

bemos proponer a nuestro interés teórico; no son esos objetos los que, tal como aparecen o son válidos en la intención de aquellos actos, debemos poner como realidades, sino que por el contrario son esos actos justamente, que hasta ahora no eran objetivos, los que han de ser ahora objetos de la aprehensión y posición teórica; en nuevos actos de intuición y pensamiento hemos de considerarlos, analizarlos según su esencia, describirlos, hacerlos objetos de un pensar [...]»³⁷.

Por tanto, para éste pensador la filosofía no será sino una *reflexión sobre nuestros actos*. Al igual que Husserl, este es precisamente el camino que asume Antonio González.

En este análisis de los actos Antonio González se enfrenta otra vez a Zubiri. En este escrito, tal como hizo en *Estructuras de la praxis*, Antonio González le critica a Zubiri el uso impreciso de los términos. Ahora ya no arremete contra la ambigüedad en el uso del término realidad, sino contra la imprecisión con que Zubiri utiliza el término acto en su libro *Inteligencia y realidad*. Lo que ocurre es que Zubiri cuando designa el estar de la cosa en la intelección y de la intelección en la cosa, utiliza el término *érgon*, pero jamás el término *acto*³⁸. Zubiri insiste, señalará González, en que «la “actualidad” no es el carácter de acto, sino el carácter de “actual”»³⁹. En cambio, al carácter de acto Zubiri lo denominará *actuidad*, diferenciándolo de *actualidad*. En palabras de Zubiri:

«Lo que tradicionalmente se ha llamado actualidad (actualitas decían los medievales) es el carácter de lo real como acto. Y entendieron por acto lo que Aristóteles llamó *enérgεια*; esto es, la plenitud de la realidad de algo. Así, decir que algo es perro en acto significa que este algo es la plenitud de aquello en que consiste ser perro. Claro está, en esta misma línea de conceptuación, acto puede significar acción; y lo es porque deriva de lo que algo es en acto. A todo lo real por tener plenitud de aquello en que en realidad consiste y, por consiguiente, por poder actuar, es a lo que se llamó ser real en

³⁷ Husserl, Edmund, *Investigaciones lógicas*, tomo II, traducción Manuel García Morente y José Gaos, Alianza Editorial, Madrid, 1985, p. 221.

³⁸ González, Antonio, “El principio de todos los principios: acto en Husserl y en Zubiri”, cit., p. 677.

³⁹ *Ibid.*

acto. A este carácter de lo real es a lo que se llamó actualidad. Pero esto es ante todo una denominación impropia. A este carácter debe llamarse más bien actuidad. Actuidad es el carácter de acto de una cosa real»⁴⁰.

El problema, señalará González, es que los actos entendidos como actuidad «pasan a ser definidos en términos aristotélicos, como la “plenitud de la realidad de algo”»⁴¹. Con esta conceptualización Zubiri se deslizaría desde un análisis de los actos a una «teoría metafísica sobre la estructura de las cosas»⁴². Pues dicha plenitud de la realidad no pertenece al ámbito de lo inmediatamente dado. Al entender la actuidad como la plenitud de la realidad de algo, haciendo suyo el sentido aristotélico de acto, los actos desaparecen del ámbito de una filosofía primera entendida como el análisis de lo dado originariamente⁴³.

No obstante lo anterior, González propone dos soluciones para resolver este problema, aunque sin resultados positivos:

Primero, que considerar los actos como plenitud de la realidad de algo, sería el resultado de un análisis de la realidad actualizada en la intelección. Sin embargo, señalará González, que parece que Zubiri se estaría refiriendo más bien «a la estructura metafísica de lo real con independencia de la aprehensión»⁴⁴. Pero, aunque no fuera así, y Zubiri simplemente permaneciera en el análisis de la realidad actualizada, se habría deslizado del análisis de la aprehensión como acto, al análisis de la *realidad actualizada*.

Segundo, se podría señalar que en la actualidad también del acto de aprehensión también se actualiza la cosa aprehendida. El problema consiste, como hará notar González, en que «esta actualidad común de la cosa y de la aprehensión es siempre actualidad de la realidad»⁴⁵. Por tanto, con ello no se atendería al acto de intelección en cuanto acto, sino en cuanto realidad. Con lo cual Zubiri se deslizaría del análisis de la aprehensión como acto, al análisis de la aprehensión como realidad. Con esto el acto de aprehensión perdería el lugar especial que tiene en la filosofía de Zubiri. Ahora simplemente sería una realidad cualquiera actualizada ante otras

⁴⁰ Zubiri, Xavier, *Inteligencia Sentiente. Inteligencia y realidad*, cit. p. 137.

⁴¹ González, Antonio, “El principio de todos los principios: acto en Husserl y en Zubiri”, p. 678.

⁴² *Ibid.*

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ *Ibid.*, p. 679.

realidades. Por tanto, señalará González, que el análisis de la aprehensión que realiza Zubiri, ya no se lleva a cabo en el ámbito de una filosofía primera. En palabras de González:

«Ahora bien, si los actos desaparecen de la filosofía primera, se hace dudoso que pueda haber una “filosofía primera” en cuanto análisis del “principio de todos los principios”. [...] Esto nos explicaría el hecho de que Zubiri, a pesar de realizar en *Inteligencia sentiente* un agudo análisis de la intelección, nunca presente explícitamente sus reflexiones de ese libro como una “filosofía primera”. Ahora podemos columbrar una posible explicación: ya no tenemos actos, sólo tenemos actualidad. La desaparición de los actos como actos nos impide aquella operación que nos situaba en el principio de todos los principios, y que consistía precisamente en convertir a nuestros actos en el término directo de un análisis filosófico. Los actos son ahora realidades, actuales ante otras realidades. Y la actualidad intelectual es una entre las muchas actualidades que la cosa puede tener. ¿Cuál es la prioridad de la “actualidad común” frente a otras actualidades? Por más que se trate de un ámbito radical de congeneridad, ¿qué la diferencia de otras congeneridades? La filosofía primera comienza a escapársenos de entre las manos»⁴⁶.

Por lo tanto, Zubiri no sería fiel a su proyecto de averiguar en qué consiste en sí misma la intelección como acto de aprehensión. Ya que en definitiva, terminaría analizando la intelección en cuanto realidad y no en cuanto acto.

Una vez hecha esta crítica, Antonio González, apoyándose en las categorías de Zubiri, propone otra conceptualización de los actos. González señala que cuando Zubiri conceptúa la actualidad dice que no es una relación extrínseca entre cosas, sino algo que posee un momento en que las cosas *están presentes*, pero también un momento en que las cosas se *hacen presentes*. Precisamente en este hacerse presente, señalará González, consiste el acto en cuanto acto⁴⁷. Pues, todo hacerse presente, presupone el hacerse presente que posibilita ese estar. Este hacerse presente lo conceptuó

⁴⁶ *Ibid.*, pp. 679-680.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 681.

Zubiri como *actualización*⁴⁸ diferenciándolo de la actualidad, aunque no precisó bien esta diferencia. Por el contrario, González le saca provecho a esta diferencia, pues para él los actos no serían sino «actualizaciones de cosas»⁴⁹. Por tanto, con este análisis volveríamos al análisis del acto en cuanto acto que se le escapó a Zubiri.

Resumiendo, en este breve recorrido por la concepción de acto de Antonio González hemos podido mostrar que su pensamiento filosófico se endereza hacia la constitución de una *filosofía primera* que pueda orientar la praxis humana en el mundo contemporáneo. Para lograr dicha empresa la filosofía requiere fundamentarse en una verdad primera que esté radicalmente justificada y que no contenga ninguna suposición ilegítima. Esta verdad primera serían los actos, que González, utilizando la terminología de Zubiri, entiende como *actualizaciones* de las cosas.

En definitiva, podemos concluir que examinando la concepción de acto de González, constatamos claramente la influencia que ha tenido en ella Zubiri. Primero como una concepción que se asume, pero que se quiere superar radicalizándola más, y segundo en la adopción de un instrumental filosófico que se asume para realizar dicha superación.

⁴⁸ Cf. Zubiri, Xavier, *Inteligencia Sentiente. Inteligencia y realidad*, cit. p. 153.

⁴⁹ González, Antonio, “El principio de todos los principios: acto en Husserl y en Zubiri”, cit. p. 682.

Bibliografía Citada

Obras de Edmund Husserl

Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica, tomo I, traducción José Gaos, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

Investigaciones lógicas, tomo II, traducción Manuel García Morente y José Gaos, Alianza Editorial, Madrid, 1985.

Obras de Xavier Zubiri

Inteligencia y Logos, Alianza Editorial, Madrid, 1982.

Inteligencia Sentiente. Inteligencia y realidad, Alianza Editorial, Madrid, 1984.

Obras de Antonio González

Estructuras de la praxis. Ensayo de una filosofía primera, Editorial Trotta, Madrid, 1997.

“El principio de todos los principios: acto en Husserl y en Zubiri”, *Misceláneas Comillas*, vol. 59, Pontificia Universidad de Comillas, Madrid, 2001, pp. 639-684.